

ponalo en un papel que lo pida: Anuncio a la Obiccion
Francisco X. de la Cruz, en un libro que se le dio compuesto.
Luna moribunda a la vez en la figura de la Cruz contra
Obiccion de cinco dias y como se ome heubido
Luna moribunda y al punto a la semana siguiente y lo
ayunamos en todo el mes de mayo. Pues, Juan de la Cruz
Luna moribunda y de la Cruz compuesto en su quinquena de Obiccion
y en adelante le bolvamos el tiempo de la Cruz con mas
los deponer y otras que Obiccion tubieron al tiempo de
Deyoso, y la Cruz
cumplimos el tiempo de Obiccion con mi Persona
y viene murales, Juan de la Cruz, Juan de la Cruz: Soy y Soy
de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
que a la vez me permiten por todo el tiempo de la Cruz y de la Cruz
en un y como se de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
ma = Encuyo testimonio de lo otorgo de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
a la Cruz y de la Cruz
de lo no saber de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
Juan de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz
de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz

José Mariano Caballero

Ante mí

Diego Landellano

Equibocato José María



Obligacion de la Corred.

cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

Es pare por esta p^{ca} On. de obligacion, como Notario
 Martin; Juan Die Onofredo; Pedro Sobrino de Pedro
 y Juan Angel Mendiceno, vez. de esta N. de Polanco,
 Decimo, que haviendo rematado a favor de mi el pri-
 mero, la finca de Corredria unida con la de San Medo.
 en la Almoneda que de ella, y otras, se celebró para el
 conueniente año, hemos pactado, y acordado unanimes.
 conformado en andaxia devenida a Sordida y Canan.
 con qualquiera parte, sin inconveniente ni perjuicio
 alguno. En cuyo suplico Tunno de mancomunacion forma
 a vos otros cada uno de vos, y más de vos, por si, y el otro, in-
 solido, renunciando las leyes de quodam heu debenda; la au-
 tentica De ius coherede de hiey uonius; el ven. lio de
 rion, y Excoesion de ma. de la mancomunacion como
 con y cada una reconuene, y como, que no obligamos a pa-
 gar, y pagar como de mas. Sin ley, ni quicquid
 al otro de esta especie, y de la otra de la mancomunacion, y de la
 que, o de la mancomunacion de siete mil unuenas y de la
 siete mil en que fue rematada; lo qual, en caronada.
 sumo de la mancomunacion en el termino de Noie, Ay. de
 esta dho año en Sayre unido. Y aydo qualquiera de vos
 de las dho fincas de la dho finca para entome, que
 no y conueniente, e no quicquid a ello Excoitudam. y
 y por lo tranuente de dho finca de nra cuenta y cargo
 los otros de la mancomunacion, y quicquid que en ella se oprimen

que para lo contrario no balya. - Pero yo Orama ni
contradice en alguna = Y al cumplimiento del
deberido con mismo. - Y yo Orama con misa Pen.
y yo Orama. - Y yo Orama. - Y yo Orama.
ber: Tama. - Orama. - Y yo Orama.
almentae a las de Cita. - Y yo Orama.
opremien por todo. - Y yo Orama.
y como por. - Y yo Orama.
cama. - Y yo Orama.
y la. - Y yo Orama.
otorgaron. - Y yo Orama.
de. - Y yo Orama.
a. - Y yo Orama.
firmaron. - Y yo Orama.
saben. - Y yo Orama.
con. - Y yo Orama.
colome. - Y yo Orama.

JUAN DE GUZMAN
Francisco de Guzman
Diego Guzman



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

M. T. Balle

afar. a sup. Comis

Episcopo... [The main body of the document is a dense, handwritten Latin text, likely a legal or ecclesiastical decree. It begins with 'Episcopo' and contains numerous names and titles, including 'Don Juan de...' and 'Don Pedro de...'. The text is written in a cursive script typical of the 18th century.]



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

[Handwritten text, likely a legal document or contract, written in Spanish. The text is dense and cursive, covering the majority of the page. It appears to be a formal record or agreement, possibly related to the 'Quarenta maravedis' mentioned in the header.]



Quarenta maranes.

SELO QVARTO, QVAREN-
TA MARANES, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document]

[Faint handwritten signature or name]

[Handwritten signature]
Dijo Subdiano

